



**SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA HIPERBARICA
Y ACTIVIDADES SUBACUATICAS (SAMHAS)**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de Junio de 2018.

**COMUNICADO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA
HIPERBARICA Y ACTIVIDADES SUBACUATICAS**

Al respecto de diferentes publicaciones en medios gráficos, televisivos, internet, etc. de una empresa que fabrica pseudo "Cámaras Hiperbáricas" que en realidad son "Bolsas inflables", que no producen casi ningún efecto beneficioso en la salud, nuestra sociedad científica, creada en el año 1986, y que nuclea a la Red Nacional de Medicina Hiperbárica, con Cámaras Hiperbáricas y profesionales formados a lo largo y a lo ancho de todo el país, desea aclarar a la población, a los profesionales de la salud y a los funcionarios públicos, que:

- 1) La Disposición 4788 de ANMAT del 11 de Junio de 2011 autoriza a estas cámaras presiones de 1.3 ATA presurizando con aire, lo que equivale a 3 metros de profundidad, para tratar mal de altura, edema pulmonar y cerebral relacionado con la misma causa agregando, a diferencia de la Resolución de la Food and Drug Administration (FDA) de los Estados Unidos " y otras Hipoxias", con lo cual interpretan que cualquier enfermedad relacionada con la disminución de Oxígeno pueden ser tratados en estos equipos, que la FDA denomina Air Bag, (Bolsas de Aire) para diferenciarlas de las Cámaras Hiperbáricas verdaderas, que cumplen la definición de Oxigenoterapia Hiperbárica.
- 2) La Disposición 4788 de ANMAT **no autoriza el uso de estos equipos con Oxígeno, administrado de ninguna manera, por lo cual no cumplen con la Disposición al afirmar que en esos recintos se respira Oxígeno al 100%** que además de peligroso es imposible de lograr, por lo cual mienten al paciente, a los profesionales y a la comunidad afirmando que esto se logra, realizando lo que se denomina, publicidad engañosa o falsa.
- 3) Las indicaciones de la Medicina Hiperbárica en todos los casos tienen protocolos de 1.4 a 3 ATA respirando oxígeno puro 100% con 99,8 % de pureza, es falso a lo que se denomina, **"nueva tecnología de media presión es tan eficiente y no conlleva los peligros explosivos y de seguridad que requieren las cámaras de alta presión"** , por el contrario, las cámaras de alta presión operan en el país desde mediados del año 1940 y hasta la actualidad, gracias a las Normas de Seguridad en lo que respecta a su construcción no ha habido ningún tipo de accidente, por el contrario se ha registrado un accidente (al menos eso es lo que sabemos con certeza) en la Ciudad de Córdoba , donde uno de estos equipos produjo un serio evento deflagratorio, cuya denuncia se ha radicado en la comisaría de la localidad de Cerro de las Rosas de la mencionada ciudad, como resultado por

el cual la esposa de medico propietario del equipo, sufrió un traumatismo de cráneo con importante herida abierta en dicha región.

- 4) A diferencia de las indicaciones de la Medicina Hiperbárica tradicional que tiene probada eficiencia documentada con trabajos científicos aprobados por los más importantes centros de clasificación, y con una trayectoria que se inicia con el Primer Congreso Internacional de Medicina Hiperbárica en Holanda, cuyo Presidente fue el Prof. Dr. Ite Boerema en 1964 y se repite cada 4 años en distintos países, teniendo el nuestro, el honor de haber sido sede en Diciembre del año 2014. A diferencia de la publicidad que rodea a las "Bolsas de Aire" producidas por la firma Revitalair (Biobárica) que extienden las indicaciones a un sin número de patologías, que hasta la actualidad no tienen ningún trabajo de alta calidad metodológica que justifique su uso, por lo cual consideramos que dicha **publicidad es engañosa**, que confunde a los profesionales ajenos a la especialidad y a los pacientes que desconocen y confían en su propaganda.
- 5) En su propaganda dirigida a los pacientes sostiene que la cantidad de O2 plasmático lograda es 10 veces mayor que respirando aire ambiente, **dato absolutamente falso**, debido a la escasa presión y al escaso O2 aspirado (no autorizado por ANMAT).
- 6) **Autoriza el ingreso con elementos como tablets, celulares y otros equipos que deberían estar proscriptos dado el riesgo que significa la utilización de ellos en ambientes enriquecidos con O2.**
- 7) Las cámaras hiperbáricas se construyen en el mundo cumplimentando normas de fabricación, operación y administración a saber: ASME, ASME PVH1, ASME PVH2 y NFPA. **Las pseudo cámaras o "Bolsas de Aire" no cumplen con ninguna de estas normas, vulneran a las normas de NFPA (sistemas de lucha contra incendio) poniendo en serios riesgos a los pacientes.**
- 8) Respirando O2 Normobárico, es decir, sentado cómodamente en un sillón con mascara con buen sello, con bolsa reservorio y flujo de 12 a 15 litros por minuto se inspira 3 veces más de Oxígeno que en las "Bolsas de Aire" de Revitalair (Biobarica), nos preguntamos, para que los introducimos en una cámara, la eficacia puede partir de un efecto placebo, pero en honor a la eficiencia es absolutamente negativo y conlleva a un engaño al paciente que desconoce de los efectos terapéuticos del Oxígeno cuando se administra siguiendo la definición de la Medicina Hiperbárica.
- 9) La Medicina Hiperbárica, también conocida como oxigenoterapia hiperbárica (OHB) es el uso médico del oxígeno puro al 100% en una Cámara Presurizada, llamada Cámara Hiperbárica, a presiones de 1.4 a 3 ATA (atmósferas absolutas), según lo especificado por la UHMS (Undersea and Hyperbaric Medical Society), principal referente Mundial en Medicina Hiperbárica. Estas "Bolsas de Aire" flexibles, no alcanzan tener ni la presión ni la graduación de Oxígeno necesario (no autorizado por ANMAT) para lograr ejercer la Medicina Hiperbárica.
- 10) Dado la gravedad del tema, que se ha ido incrementando con los años, y el cúmulo de información y documentación innegable, les solicitamos a todos analizar

soluciones (técnicas, administrativas, jurídicas, científicas, difusión, etc.), antes que se repita otra tragedia por el mal uso, tratamiento inútil de pacientes, ejercicio de publicidad engañosa, etc., y que, dado el estado de indefinición actual, realicemos todas las acciones a nuestro alcance, hacia los organismos gubernamentales, profesionales, y judiciales, por la salud de las personas y el buen uso y nombre de la Medicina Hiperbárica, por lo que brindamos toda nuestra asistencia y apoyo institucional.

Siendo propicia la oportunidad los saludan atentamente.



Dr. Hector Osvaldo Campos
Presidente



Dr. Oscar Edmundo Serqueira
Secretario